



Consejo de la  
**JUVENTUD**  
de España

# CÓDIGO ÉTICO





# ÍNDICE

1. El Consejo de la Juventud de España (CJE) **3**
2. El Código Ético del CJE **3**
3. Definición de Espacios del CJE **4**
4. Del cuidado a las Entidades del CJE **4**
5. Representación del CJE en otros espacios **5**
6. De las posiciones y posturas del CJE **5**
7. Igualdad de género y feminismo en el CJE **6**
8. Diversidad por género, orientación sexual, identidad de género y expresiones de género **6**
9. Diversidad por origen y/o descendencia y por condición de inmigración, refugio o asilo político **7**
10. Diversidad de niveles formativos y académicos y de niveles socioeconómicos de las personas participantes **7**
11. De la participación de personas con discapacidad **8**
12. Participación de personas menores de 18 años **9**
13. Conciliación laboral y familiar **10**
14. Actitudes violentas, autoritarias y de menosprecio **10**
15. Del consumo responsable y sostenible **10**
16. Del respeto a las necesidades alimentarias y a las dietas por opciones ideológicas y por motivos de religión **11**
17. Del Régimen de Financiación **11**
18. Del Equipo Técnico **12**
19. De la Comisión de Garantías y Régimen Sancionador **13**

---

## 1.- El Consejo de la Juventud de España (CJE)

El Consejo de la Juventud de España (CJE) es una plataforma de entidades juveniles, creada por ley en 1983 y formada por los Consejos de Juventud de las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal.

Propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestro Estado en un entorno global es nuestro fin esencial, tal como recoge el artículo 48 de la Constitución Española. Trabajamos por conseguir una plataforma plural que fomente la reflexión y el intercambio de ideas y experiencias entre las distintas sensibilidades e ideologías que configuran la realidad de la juventud, así como para trasladar las propuestas, reivindicaciones y denuncias que surjan en el seno del CJE a la Administración, a los agentes sociales y a los medios de comunicación.

Todo ello encaminado a dar respuesta a los problemas, inquietudes y aspiraciones de la juventud y a mejorar su calidad de vida.

---

## 2.- El Código Ético del CJE

Siendo nuestros valores la participación democrática y plural como medio para ejercer la plena ciudadanía en la sociedad, el compromiso social, la igualdad de oportunidades, el diálogo y el respeto a la diversidad en su más amplio sentido, con este Código Ético se pretende establecer la base para garantizar que todos los espacios de participación, convivencia y toma de decisiones generados en el CJE y alrededor del mismo, sean seguros para la totalidad de las personas participantes.

De igual forma, las normas e indicaciones recogidas habrán de tenerse presentes en aquellos espacios en los que se esté representando al organismo.

De este modo, instamos a las distintas entidades que conforman el CJE a difundirlo entre las personas que forman parte de ellas, y, de igual manera, el CJE se compromete a llevar a cabo correctamente su divulgación y a velar por su cumplimiento en todos los espacios, tanto formales como informales.

El Código Ético se aplica a todas las personas que participen y/o asistan a las actividades del CJE; pertenezcan o no a sus entidades; y también a las personas que representen al mismo en otros espacios, sean o no de la Comisión Permanente.

De igual manera también habrán de seguir y cumplir con el Código Ético las personas de la Bolsa



de Formación y Facilitación del CJE, las personas trabajadoras del organismo, la Comisión Permanente, la Comisión de Garantías, el Comité de Relaciones Internacionales y cualquier persona que forme parte de los órganos generados dentro del organismo.

---

### **3.- Definición de Espacios del CJE**

Son considerados espacios del Consejo de la Juventud de España todas las acciones y actividades llevadas a cabo para su correcto desarrollo y funcionamiento, tanto aquellas que se efectúan a diario y de forma rutinaria, como los eventos con carácter periódico o puntual.

Del mismo modo, se incluyen como espacios en los que ha de seguirse este Código aquellos a los que se asista en representación del CJE.

Se consideran también espacios del CJE los desplazamientos efectuados en común con otras personas participantes y/o del entorno del CJE a actividades a las que se asista como participante o representante del organismo.

De igual forma, son espacios del CJE los del entorno laboral, en sede y también en cualquier otro sitio en que se esté trabajando para el CJE.

---

### **4.- Del cuidado a las Entidades del CJE**

El CJE está compuesto por muy diversas entidades y consejos autonómicos de la juventud. Del mismo modo, pueden ser entidad de pleno derecho, observadora, de convenio o de colaboración.

Aunque los derechos de estas son diferentes en cuanto a la voz y el voto en los espacios de toma de decisión, con este Código Ético se consolida la idea de que todas las personas participantes en cualesquiera de los espacios antes mencionados tienen, en condiciones de igualdad, derecho a ser respetadas, sus opiniones tenidas en cuenta y sus realidades reconocidas, sin perjuicio de que, en distintas situaciones, algunas de ellas tienen derecho a voz, pero no a voto.

En todos los espacios las entidades recibirán un trato igualitario, tengan la naturaleza que tengan. No habrá discriminación alguna, ni a las entidades ni a las personas asistentes a cada actividad, por motivos de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, ideología política, creencia religiosa, cultura, discapacidad, nivel socioeconómico, nivel de estudios y de formación académica, apariencia física, estado serológico o alguna otra causa relacionada con las características de la propia entidad.

Siguiendo los valores del propio CJE, todas las posiciones que expongan las entidades, siempre y cuando respeten la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son merecedoras de respeto.

---

## 5.- Representación del CJE en otros espacios

Aunque a priori la Comisión Permanente es la encargada de representar al total CJE en los distintos espacios, tanto nacionales como internacionales, esta función es cumplida en algunos casos también por otras personas que participan y forman parte de Grupos de Trabajo o forman parte de los órganos directivos/representativos de las Entidades o Consejos Autonómicos.

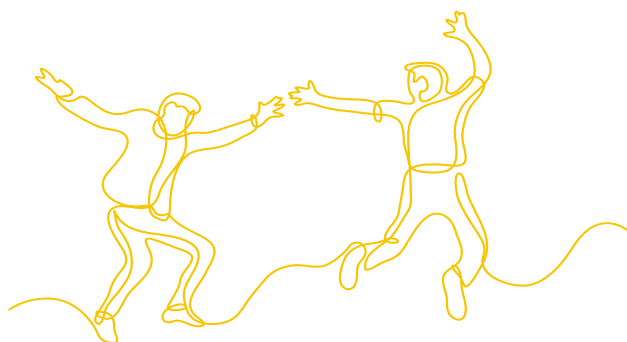
En todos estos casos, los comportamientos, actuaciones, actitudes y opiniones o posturas (cuando se emitan en nombre del CJE y en espacios formales), habrán de ser acordes al Documento de Bases, Código Ético, posicionamientos y otros reglamentos del CJE. En el caso de los espacios informales que surgen mayoritariamente a raíz de estos eventos, el CJE solicita que no se tengan comportamientos que vayan en contra del Documento de Bases ni del Código Ético.

---

## 6.- De las posiciones y posturas del CJE

El Documento de Bases es el documento que refleja de forma integral el posicionamiento del Consejo de la Juventud de España sobre las temáticas que afectan a la juventud. Para el CJE la defensa de los derechos humanos de todas las personas jóvenes es el eje central de todas sus posturas.

Cualquier persona que asista a eventos y participe en espacios a los que asista en representación del CJE deberá actuar en consecuencia y de acuerdo con este documento y, por consiguiente, sus posturas deberán partir del mismo aun cuando no coincida con su propio posicionamiento y/o con el posicionamiento de la entidad a la que representa.



## 7.- Igualdad de género y feminismo en el CJE

La desigualdad de género es una realidad presente en la sociedad y, por consiguiente, también dentro del CJE. Uno de los valores del organismo es el feminismo transinclusivo, que hace que se trabaje por el fomento de la participación y el empoderamiento de las mujeres en los diferentes espacios del CJE y la eliminación de las estructuras patriarcales en el ámbito asociativo. El CJE y sus entidades miembros fomentarán y generarán espacios seguros y, en caso de no hacerlo o no conseguirlo, se abrirán espacios de debate, concienciación y sensibilización. En este caso, se recomienda evitar comentarios y actitudes que reproduzcan los roles de género y de la sociedad patriarcal.

Se procurará el continuo análisis de las estructuras internas y de los espacios de representación del CJE sobre esta materia

## 8.- Diversidad por género, orientación sexual, identidad de género y expresiones de género

El CJE es consciente de que las personas LGTBI+ en la sociedad actual han de hacer frente a situaciones de discriminación, individuales y colectivas, en muchos contextos, formales e informales.

El CJE lleva trabajando desde hace años por romper esta discriminación y los estigmas con los que cargan personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersexuales y personas con orientaciones, identidades y expresiones de género no normativas, y por este motivo proclama que todos los espacios del CJE, sin excepción, estén libres de actitudes discriminatorias: el enfoque con el que se tratarán todos los aspectos que tengan que ver con la diversidad LGTBI+ será positivo. Y desde el propio se trabajará por el fomento de la participación y el empoderamiento del colectivo. El CJE y las entidades miembro fomentarán y generarán espacios seguros, y, en caso de no hacerlo o no conseguirlo, se abrirán espacios de debate, concienciación y sensibilización. En este caso, se recomienda evitar comentarios y actitudes que reproduzcan actitudes y comentarios de LGTBIfobia.



## **9.- Diversidad por origen y/o descendencia y por condición de inmigración, refugio o asilo político**

Así mismo, el CJE, consciente de la desigualdad de trato y de las dificultades de acceso a recursos básicos de las personas jóvenes pertenecientes a culturas/etnias minoritarias, inmigrantes, personas refugiadas o en condiciones de asilo político, prohíbe cualquier trato discriminatorio, sea del tipo que sea, hacia ninguna de ellas en todos los espacios del CJE, e insta a las entidades a trabajar por su desestigmatización y en la sensibilización con cada uno de estos colectivos, con un enfoque positivo con la diversidad. Y desde el propio se trabajará por el fomento de la participación y el empoderamiento de estos colectivos. El CJE y sus entidades miembros fomentarán y generarán espacios seguros, y en caso de no hacerlo o no conseguirlo, se abrirán espacios de debate y concienciación y sensibilización. En este caso, se recomienda evitar comentarios y actitudes que reproduzcan racismo, xenofobia y cualquier acción que corra en perjuicio de estos colectivos.

## **10.- Diversidad de niveles formativos y académicos y de niveles socioeconómicos de las personas participantes**

En el CJE tenemos, como valor fundamental, el respeto a todas las realidades personales, sean cuales sean las características de la persona, así como su entidad de origen.

Fruto de la realidad de la sociedad en la que nos encontramos inmersas, el reconocimiento que socialmente se les ha dado a los estudios universitarios, muy por encima de los estudios de formación profesional, ha hecho que las personas que no han accedido al ámbito de la universidad tengan una barrera invisible en lo que al reconocimiento social se refiere.

De igual modo, en algunos espacios y entornos sociales, el hecho de no tener determinado nivel de estudios (bachillerato o la ESO) puede conllevar la presunción de que el conocimiento sobre la realidad de las personas jóvenes y de las entidades juveniles es menor.

También es conocido que en algunos entornos los estudios relacionados con áreas del conocimiento científicas y científico-técnicas están mejor valorados que aquellos incluidos en las áreas de las ciencias sociales y de la educativa.

Por otro lado, también es una realidad el hecho de que el nivel socioeconómico propio o familiar condicione el acceso a la adquisición de ciertos recursos y a la pertenencia a determinados grupos sociales.

En este sentido, dependiendo de las posibilidades económicas de las personas y/o de sus grupos familiares, hay situaciones de origen que condicionan el acceso de cada persona a determinados espacios sociales, educativos y de participación.

Haciendo referencia a la Pirámide de Maslow, la participación juvenil se situaría arriba del

todo, de manera que para poder llegar a ella debes tener cubiertas otras muchas necesidades, como son las de alimentos, vivienda, seguridad, red de pertenencia social, vínculos afectivos, bienestar mental y autoestima.

La situación de precariedad crónica en la que llevamos estando como colectivo juvenil desde hace tiempo, hace que hasta algunas de nuestras necesidades más básicas estén descubiertas (o que lo estén, pero condenándonos a depender de nuestra red familiar) y, por ende, no podamos llegar al nivel de participación. Esto es: se puede reconocer que la participación juvenil no es un espacio accesible para todas las personas por igual, con lo que vemos oportuno que, en este sentido, desde el CJE y las entidades juveniles se trabaje y se haga todo lo posible para evitar que se generen situaciones clasistas que pueda interrumpir la participación libre y eficaz que, ya de por sí, es un recurso al que no pueden acceder todas las personas jóvenes.

Por otro lado, en ámbito del CJE nos relacionamos teniendo siempre en cuenta que cada opinión e intervención, venga de la persona y de la entidad que venga, ha de ser tenido en cuenta y respetado, siempre y cuando esté hecho de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Y es por ello por lo que desde el presente documento se insta al CJE y a las diferentes entidades juveniles a evitar tratos desfavorables o de menosprecio a ninguna persona sea cual sea su nivel socioeconómico, su nivel de estudios y su formación académica. Por ello, el CJE no tendrá requisitos en sus diferentes órganos de participación y representación que puedan derivar en discriminación por lo mencionado anteriormente.

## **11.- De la participación de personas con discapacidad**

En cualquier espacio del CJE que participen personas con discapacidad, sea del tipo que sea, se hará la adaptación necesaria y las participantes contribuirán a una correcta inclusión. Así mismo, las participantes a dichos espacios harán todo lo posible para permitir que la persona con necesidad de adaptación acceda universalmente a la información y a las opiniones intercambiadas en buenas condiciones.

En el caso en el que se trate de una persona sorda y haya intérpretes signando, las personas participantes tratarán de dialogar con calma, permitiendo a la intérprete hacer su trabajo y fomentando la participación de la persona sorda.

En el caso de una persona con discapacidad física, la organización velará porque el lugar de celebración del evento esté adaptado y posibilite el acceso de esta, garantizándole ayuda si así lo requiere. Las participantes harán lo posible por facilitar, una vez que el lugar esté adaptado, el acceso de la persona a la sala o espacios donde se lleve a cabo cada sesión.

Cuando se trate de una persona con discapacidad intelectual, el CJE velará por hacer efectiva la lectura fácil en los documentos utilizados y las participantes harán todo lo posible por utilizar



un lenguaje y ritmo adaptado, fomentando su comprensión, y se verificará gradualmente que esta persona está comprendiendo la información dada y opiniones intercambiadas.

En el caso de cualquier otra discapacidad no mencionada anteriormente, se tomarán las medidas pertinentes para garantizar su participación eficaz.

## **12.- Participación de personas menores de 18 años**

En los espacios del CJE participan, a menudo, personas menores de 18 años, puesto que en muchas de las entidades miembro la edad a la que se puede empezar a participar son los 16 y, en algunos casos, los 14 años e incluso antes.

En primer lugar, desde el presente Código Ético se exige que, tenido esto en cuenta, las personas de la Comisión Permanente, las personas del Comité de Garantías, las personas de la Bolsa de Formación y Facilitación, las personas que tienen relación laboral con el CJE en algún espacio o etapa, las personas del Comité de Relaciones Internacionales y aquellas que se incluyan en algún órgano del CJE, presenten periódicamente el Certificado de Delitos Sexuales, correspondiéndole al Comité de Garantías establecer la periodicidad de las mismas. También deberán emitir estos certificados quienes actúen como responsables en algunos de los espacios en que participen personas menores de edad, aunque no estén incluidas en los grupos anteriormente citados.

En segundo lugar, y con el objetivo de dar la importancia que requiere la presencia de personas jóvenes desde los 14 años en los diferentes espacios del CJE, partimos de la idea de que la sociedad actual tiende a no contar con las personas jóvenes para elaborar políticas que les afectan y, de igual manera, se tiende a pensar que las personas menores de 18 años no tienen la capacidad, los conocimientos ni las aptitudes suficientes como para hacer reflexiones y valoraciones acerca de las distintas cuestiones que atañen a la juventud y a la sociedad en general.

En contra de esta postura, el CJE considera que las personas que forman parte de las entidades juveniles y que son menores de 18 años deben ser tenidas en cuenta en las mismas condiciones que las del resto de personas jóvenes participantes.

Además, y fruto de las complicaciones que pueden surgir para que quienes tienen menos de 18 años accedan a algunos espacios externos, este Código Ético otorga a la Comisión Permanente la responsabilidad de adaptación de actividades y acciones, formales o no, para que su participación de pueda efectuarse en igualdad de condiciones.

Se evitarán y rechazarán comentarios de menosprecio, así como actitudes paternalistas hacia

las personas que, siendo participantes en espacios del CJE o yendo en representación de este, tengan menos de 18.

### **13.- Conciliación laboral y familiar**

El CJE apuesta por una conciliación familiar y laboral, por lo que tendrá en cuenta esto a la hora de elegir las fechas, los lugares y sobre todo los horarios a la hora de la realización de sus eventos y reuniones.

Asimismo, facilitará o pondrá los medios adecuados para garantizar que esta conciliación se cumpla.

### **14.- Actitudes violentas, autoritarias y de menosprecio**

En ningún caso se podrán tener, en los espacios del CJE o en las representaciones del CJE en distintos eventos, actitudes, acciones, comentarios y conversaciones con tono violento, autoritario y de menosprecio hacia cualquier persona, colectivo y/o entidad de fuera o dentro del CJE.

El CJE aboga por el respeto, el consenso y la diversidad de opiniones y enfoques y en ningún caso permitirá que dentro de sus espacios o en su nombre se hagan comentarios o se tengan comportamientos violentos o que vayan en contra de un ambiente respetuoso. Se deberá tener una especial atención a las personas encargadas de moderar en todos los espacios del CJE.

### **15.- Del consumo responsable y sostenible**

El CJE se posiciona a favor de las prácticas de consumo responsable y, por tanto, aboga por que en todos los espacios que genere se tenga en cuenta la responsabilidad de optar por servicios y materiales que causen el menor impacto posible sobre el medio ambiente.

La Comisión Permanente deberá ser consciente de esto y de la importancia que tiene esta cuestión para el CJE y, por ende, promoverá prácticas cuidadosas y respetuosas.

Así mismo a las distintas personas que participen en todos estos espacios, se les informará de buenas prácticas a llevar a cabo en cada caso.

---

## **16.- Del respeto a las necesidades alimentarias y a las dietas por opciones ideológicas y por motivos de religión**

Desde el CJE se tendrán en cuenta las necesidades alimentarias derivadas de alergias e intolerancias, y, del mismo modo, también se tendrán en cuenta siempre ante la planificación de un evento aquellas dietas resultantes de opciones ideológicas o religiosas.

En este sentido, se tendrá especialmente cuidado a la hora de preguntar a cada persona por sus posibles necesidades, para que el lugar en el que se produzca el alojamiento tenga constancia de ello.

En la misma línea, las personas encargadas de la coordinación u organización de las actividades tratarán de hacer seguimiento de que las necesidades son atendidas por el establecimiento.

En caso de que las comidas se produzcan en un establecimiento puntual que no se había previsto con anterioridad, el grupo de personas tratará de atender a las necesidades de las personas del grupo para poder elegir una opción que respete dichas necesidades u opciones en la medida de lo posible, siendo responsabilidad de la persona que coordina la actividad facilitar la elección.

---

## **17.- Del Régimen de Financiación**

El artículo 13 del Real Decreto 999/2018 define el régimen económico y Patrimonial del CJE. A su vez, el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno establece, en su artículo 75.2/c que «Las subvenciones, donaciones, así como otras aportaciones en especie, que pueda recibir de las entidades públicas o privadas, de acuerdo al Código Ético y los principios de Transparencia que serán aprobados por la Asamblea Ejecutiva».

Principalmente, la financiación del CJE vendrá de la dotación presupuestaria pública, a través de Presupuestos Generales del Estado.

Para toda financiación que se encuentre al margen de la anteriormente citada, el CJE siempre se registrará por los siguientes Principios:

1. Las organizaciones con las que el Consejo llegue a acuerdos deben respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño y, en el caso de operar en España, la Convención Europea de Derechos Humanos y la Constitución, sin estar la organización involucrada en acciones opuestas a los valores del CJE, destacando los delitos de odio y los de corrupción. Serán igualmente informadas de este código ético y los valores y posicionamientos que sustentan el Consejo.
2. La Comisión Permanente informará en la siguiente Asamblea de cualquier acuerdo al que se llegue con cualquier organización, exponiendo de manera transparente qué organización es, cual es el objeto del acuerdo y cuál es la cuantía a la que se accede.
3. Si el total aportado por un único pagador supera un tercio del presupuesto total dedicado a estructura se conformará un grupo operativo que estudie la conveniencia y la adecuación de dicho acuerdo.
4. No se permitirá ningún tipo de trato de favor injustificado o fuera de los marcos del acuerdo entre las partes a las entidades financiadoras.

## **18.- Del Equipo Técnico**

El Equipo Técnico del Consejo de la Juventud de España está formado por el personal contratado por la Comisión Permanente. Como trabajadores de la organización, deben ser representantes de los valores y principios del Consejo, pero también se les debe asegurar la protección necesaria y garantizar sus derechos como trabajadores.

Por ello, todo el personal será debidamente informado de este Código Ético y se les pedirá coherencia con el mismo en sus acciones mientras estén en su horario laboral.

La Comisión Permanente asegurará unas condiciones dignas en el espacio de trabajo y en el desempeño de las funciones laborales, asumiendo también en este espacio los valores de integración y conciliación que aparecen reflejados en este Código Ético, respetando y asegurando sus derechos de afiliación sindical.



## **19.- De la Comisión de Garantías y Régimen Sancionador**

Siguiendo el Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Juventud de España, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno han de recogerse las funciones y competencias de la Comisión de Garantías. En el mismo, aprobado el 2 de febrero de 2019 en Asamblea General Ordinaria del CJE, se hace constar que Comisión de Garantías será la encargada de velar por el correcto funcionamiento del Código Ético. Su elección, funcionamiento y regulación están recogidas en el mencionado documento.

De acuerdo con el citado Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna; en el artículo 46 de la Sección III, será la Comisión de Garantías ya mencionada la encargada de proponer sanciones, que deberán ser aprobadas por el órgano correspondiente, y comunicarlas una vez adoptadas.

La primera Comisión de Garantías, elegida en la Asamblea General Ordinaria posterior a la aprobación del presente Código Ético, elaborará un régimen de faltas y sanciones, que incluirá los diferentes procedimientos a seguir en cada caso. Este régimen será aprobado en la primera Asamblea Ejecutiva posterior a su nombramiento.

El régimen de faltas y sanciones del CJE podrá ser modificado y actualizado a propuesta de la Comisión de Garantías una vez por mandato, cuyas aprobaciones se realizarán en las Asambleas Ejecutiva inmediatamente posterior a su nombramiento.

Tanto para la aprobación del régimen de faltas y sanciones como para su modificación o actualización, se debe contar con 2/3 del total de los votos.



---

Consejo de la  
**JUVENTUD**  
de España

---